

El Colegio de Médicos de Sevilla recurre al Supremo el decreto sobre el código numérico de los sanitarios

El Colegio de Médicos de Sevilla ha elevado un recurso de casación ante el Tribunal Supremo contra el Decreto 151/2003 de la Junta, después de que el Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Andalucía haya desestimado el recurso que elevó la entidad colegial contra dicho decreto, informa Europa Press.

Redacción 02/07/2008

En concreto, el Decreto 151/2003 de la junta permite designar con un código numérico a cada profesional que trabaja en exclusiva para la sanidad pública, lo que posibilita a la Administración ejercer la tutela de sus profesionales, en sustitución al número de colegiado que con anterioridad a la libre colegiación en Andalucía era requisito indispensable.

Asesoría del colegio

Fuentes de la asesoría jurídica del colegio sevillano han detallado que el recurso de casación, que notificaron al TSJ el pasado 27 de febrero, se sustenta en la Ley básica de Colegios Profesionales, una norma que, "al ser de aplicación básica, es común para todo el Estado, primando por tanto el principio de jerarquía normativa frente a una ley autonómica".

El artículo 3.2 de la Ley de Colegios Profesionales "establece la obligatoriedad de la colegiación para el ejercicio de las profesiones colegiadas, siendo la de médico una de ellas". Además, las mismas fuentes han indicado que el decreto andaluz vulnera las leyes 7/97 y 14/86 porque contienen "la colegiación obligatoria de todos los profesionales, aun cuando presten servicios para las administraciones públicas".

Según la sentencia del TSJ, la base asociativa de los colegios profesionales se constituye por aquéllos que ejercen la profesión "en régimen de derecho privado", por lo que entiende que cuando la actividad de estos profesionales "se limita exclusivamente" a prestar sus servicios a la Administración, dicha actividad es "totalmente ajena a los colegios profesionales, careciendo por ello la colegiación obligatoria de razón de ser".

Diario Médico